

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 5 de octubre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., octubre 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, octubre siete del dos mil veintidós.

De conformidad con la solicitud elevada tanto por la apoderada judicial de la parte demandante, como también por la apoderada en amparo de pobreza de la parte demandada, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

- 1.-DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo con título hipotecario** de menor cuantía promovido por el **BANCO CAJA SOCIAL** en contra del señor **GIOVANNY ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, por pago total de las cuotas en mora de la obligación que se cobra por medio del presente asunto, hasta el 26 de septiembre del de 2022. Lo anterior en razón a la que la parte demandada renunció a las excepciones propuestas.
- 2.- CANCELAR** la medida de embargo decretada en este proceso mediante auto de agosto seis (6) del dos mil veinte (2020). Líbrese el oficio correspondiente.
- 3.- DESGLOSAR** los títulos que sirvieron como recaudo ejecutivo con las constancias correspondientes y entréguese a la apoderada de la parte demandante, con la constancia de que la obligación continua vigente a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, a partir del 27 de septiembre del de 2022; para recibir el desglose y el oficio de desembargo está expresamente autorizado por la apoderada judicial de la parte demandante, el señor **JEFFERSON SILVA PORTILLA**.
- 4.-ACEPTAR** la renuncia a los términos de ejecutoria de ejecutoria que hacen las partes en el escrito enunciado.
- 5.- ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación. No hay lugar a condena en costas.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de octubre de 2022. No. 183.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b5e6ee39def8e84db57aa619cc5e33d9f4f12cc7c692439d99cbbd7c1472e7**

Documento generado en 06/10/2022 03:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>